OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1084 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

LEONIDAS LARA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.935, quien en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 790 del 04 de junio de 2020, posesionado mediante Acta 025 del 05 de junio de 2020, facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018, quien para los efectos del presente otrosí obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.055.099, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación propios y que en adelante se denominará El **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de octubre de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el área jurídica y técnica en el seguimiento y estructuración de proyectos en temas prediales y contractuales que adelante la Administración Temporal de competencias en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de La Guajira."*.

2. Que, según lo estipulado en la cláusula segunda del contrato en cita, el plazo ejecución iniciaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, y culminaría el 31 de diciembre de 2021.

3. Que en la cláusula cuarta el valor del contrato se fijó en la suma de hasta **Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 16.800.000) m/cte.,** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

4. Que en la cláusula quinta la forma de pago se estipuló así:

 EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: (a) un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes de octubre de 2021 por valor de hasta **Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 5.600.000) M/CTE** incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Dos (2) pagos por cada mes de ejecución por valor **Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 5.600.000) M/CTE**.

 Cada pago se hará previo cumplimiento de la presentación de la cuenta de cobro o la radicación de la factura electrónica y el informe de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y demás requisitos señalados en el estudio previo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1084 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

5. Que, el supervisor solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos la elaboración del Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, solicitud que fue debidamente justificada tal como consta en la comunicación radicada bajo el número 2021IE0009550 del 28 de diciembre de 2021.

6. Que el 28 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación con radicado No. 2-2021-068712, informó que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del MVCT, del proyecto 0010 “Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de La Guajira, La Guajira”, por un valor de $372.606.996, para amparar la celebración del presente otrosí.

Por lo antes expuesto, las partes suscriben el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, en la suma **Cinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($ 5.768.000) m/cte.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta **Veintidos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($ 22.568.000)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta forma de pago del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 del 2021, la cual quedará así:

c) Un (1) pago por el mes de ejecución, por valor de **Cinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos ($ 5.768.000) M/cte.,** incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición se imputará con cargo a la autorización de cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del MVCT, del proyecto 0010 “Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de La Guajira, La Guajira” por un valor de $372.606.996.

QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1084 de 2021, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1084 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ.

de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación.

SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente documento:

1. Memorando 2021IE0009550 del 28 de diciembre de 2021, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de supervisor.
3. Copia de comunicación con radicado No. 2-2021-068712, autorización cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del MVCT, del proyecto 0010 “Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de La Guajira, La Guajira”.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios que no se modifican mediante el presente otrosí, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTERIO,	**EL CONTRATISTA,**
LEONIDAS LARA ANAYA Secretario General	**CARLOS MAURICIO ALVAREZ RODRIGUEZ**

Revisó: Catalina Franco Gómez / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Ginneth Melissa Ruiz Segura / Abogada SG
Revisó: Andrea Acosta/ *Asesor Secretaría Genera*